



Poder Judicial del Estado
de
Baja California Sur

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 01 UNO- 2017

--- En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, siendo las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete, reunidos en el edificio Sede del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, ubicado en Boulevard Agustín Olachea entre Boulevard Luis Donaldo Colosio y Calle General Lorenzo Núñez Avilés colonia Emiliano Zapata, los señores LICENCIADOS CARLOS PASQUEL SAUCEDO, Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, LIGIA PATRICIA MUÑOZ PEÑA y CARLOS ADRIÁN LEÓN ZEPEDA, en su carácter de Integrantes del Comité, así como el Secretario Técnico, LICENCIADO MIGUEL ANGEL JUAREZ TRUJILO, y como Invitada Permanente la Licenciada Diana Leticia Jiménez Ocampo en su carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de dos mil diecisiete, conforme al siguiente orden del día y número de acta que se indica: **I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal. II.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 30 de junio del año 2017 dos mil diecisiete. III.- Análisis de la clasificación de información y elaboración de la versión pública del curriculum vitae del licenciado Carlos Pasquel Saucedo, generada por el Licenciado Marco Antonio Valdez Corrales en su carácter de Secretario General de Acuerdos del Pleno y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, a efecto de confirmar, modificar o revocar la misma. IV.- Clausura.**-----

--- I.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico de este Comité de Transparencia, en uso de la voz, manifiesta que a la presente sesión han concurrido la totalidad de los integrantes del Comité, por lo que habiendo quórum legal el Presidente del Comité declaró que es de darse inicio a la presente sesión, declarándose formalmente instalados los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria convocada.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]



Poder Judicial del Estado
de
Baja California Sur

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

- - - II.- En cumplimiento al segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Comité, da lectura al acta de la Primera Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia, de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, sin realizarse observaciones por los integrantes presentes, aprobándose por unanimidad de votos el contenido del acta de referencia.-----

- - - III.- Como tercer punto del orden del día, el Secretario Técnico, da cuenta con los oficios numero UT-094/2017 de fecha 14 de julio del año en curso, suscrito por la Licenciada Diana Leticia Jiménez Ocampo en su carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y oficio SGA/SECJ-1408/2017 suscrito por el Licenciado Marco Antonio Valdez Corrales en su carácter de Secretario General de Acuerdos del Pleno y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y Secretario Ejecutivo de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; así mismo se da cuenta con la versión pública del curriculum del Licenciado Carlos Pasquel Saucedo, la cual fue requerida a través de la solicitud de información con número de folio 00213817, a fin de que este cuerpo colegiado la analice y con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 29 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, determine si confirma, modifica o revoca la clasificación de información y elaboración de la versión pública de dicho documento.-----

Previo a la lectura y análisis de la versión pública se destaca que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información pública. En términos de los artículos 6, fracciones I y IV del apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia); en este sentido, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física,



Poder Judicial del Estado
de
Baja California Sur

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y accesible a cualquier persona mediante procedimientos sencillos y expeditos, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de manera temporal por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. -----

Por otra parte, la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes, conforme a la fracción II del artículo 6 constitucional. Por su parte, el segundo párrafo del artículo 16 de la Carta Magna señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.-----

Ahora bien, para mejor proveer con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se tuvo acceso al documento original del currículum del Licenciado Carlos Pasquel Saucedo y previo cotejo con la versión pública; se tiene que con fundamento en los artículos 5 fracciones VII y XVIII, 20, 21, 110 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, los datos clasificados como confidenciales son los referentes a dirección, teléfono móvil, correo electrónico, cartilla militar, Registro Federal de Contribuyentes; haciendo pública la información referente a lugar, fecha de nacimiento y cedula profesional, en virtud de que estos últimos datos son requisitos que deben reunir los integrantes del Consejo de la Judicatura, como lo exige el párrafo segundo, artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California Sur, en relación con el 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.-----

Conforme al artículo 5 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur se consideran datos personales, "la información numérica, alfabética,



Poder Judicial del Estado
de
Baja California Sur

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona, identificada o identificable". En el mismo contexto la fracción XVII del citado artículo determina como **Información Confidencial** aquella información en posesión de los sujetos obligados, que refiera a la vida privada y/o los datos personales, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la presente Ley".-----

De esta manera, se concluye que el acceso a datos personales de terceros, sin el consentimiento de su titular, se restringe de manera indefinida en razón de la afectación que podría causarse a los derechos a la intimidad, privacidad y a la protección de datos personales de terceros, por esta razón sólo podrán tener acceso a este tipo de información los titulares de la misma, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello, salvo los casos de excepción previstos en la ley de la materia, en ese contexto, el argumento esgrimido por el Secretario General de Acuerdos del Pleno y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, respecto de hacer públicos los datos referentes a lugar, fecha de nacimiento y cédula profesional, resulta válido, al ser de interés público acreditar el grado y edad para ser Consejero Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado.-----

Ahora bien, por lo que se refiere a la información clasificada concerniente al domicilio, Teléfono Móvil, Correo Electrónico, Cartilla Militar y Registro Federal de Contribuyentes, resulta fundada y motivada en términos de los artículos 5 fracción VII y XVIII, 20, 21, 110 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, máxime si no se cuenta con el consentimiento del titular para hacer públicos dichos datos.-----

Por todo lo anterior, por unanimidad de votos se **CONFIRMA** la clasificación de la información y elaboración de la versión pública del curriculum vitae del licenciado Carlos Pasquel Saucedo, generada por el Licenciado Marco Antonio Valdez Corrales en su carácter de Secretario General de Acuerdos del Pleno y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.-----



Poder Judicial del Estado
de
Baja California Sur

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

--- IV.- Como cuarto punto del orden del día, se declaran clausurados los trabajos de la presente sesión extraordinaria, siendo las 15:00 horas del día en que se actúa, levantándose por duplicado la presente acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LICENCIADO CARLOS PASQUEL SAUCEDO,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LICENCIADA LIGIA PATRICIA MUÑOZ PEÑA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

LICENCIADO CARLOS ADRIÁN LEÓN ZEPEDA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

LICENCIADO MIGUEL ANGEL JUÁREZ TRUJILLO
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ

LICENCIADA DIANA LETICIA JIMÉNEZ OCAMPO
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.

22

22

22